CONTRATO N° 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente por **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, por una parte, y, por la otra, la firma **SIMGIA S.R.L.**, domiciliado en Calle Pacheco 4955 entre Tte. Zotti y Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Javier Cardozo**, con Cédula de Identidad Nº 5.255.349, en su carácter de Director Ejecutivo, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Consultoría para el Soporte, Mantenimiento y Ampliación de sistemas informáticos del CONACYT.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Consultores (IAO) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) La Oferta del Consultor;
(e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Responsabilidad Profesional; y
(g) Anexo 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*3*	*3*	*0*	*2*	*260*	*30*	*76*	*99*	*390.000.000*

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

2017	*3*	*3*	*0*	*2*	*260*	*30*	*76*	*99*	*390.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 309882.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 420/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Consultoría para el Soporte, Mantenimiento y Ampliación de sistemas informáticos del CONACYT	Horas Hombre	1	Evento	145.000
					Precio total:	145.000

*Monto mínimo	390.000.000 Gs.
*Monto máximo	780.000.000 Gs.

Total: Guaraníes setecientos ochenta millones.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos noventa millones y el monto máximo es de guaraníes setecientos ochenta millones.

El CONSULTOR se compromete a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2017 quedará sujeta a la disponibilidad de

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay - Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

créditos presupuestarios aprobados en el ejercicio fiscal respectivo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática y Recursos de Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

CONTRATO N° 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de octubre y año dos mil diez y seis.

Por la CONTRATANTE:

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

POR EL CONSULTOR:

Sr. Hugo Javier Cardozo
Director Ejecutivo SIMGIA S.R.L.

CONTRATO N° 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

ANEXO 1

1. Especificaciones Técnicas

I. Objetivo de la contratación

Se requiere contratar una consultora nacional especializada en tecnología de la información, para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT.

II. Alcance del servicio

La consultora prestará servicios, en las áreas de: Desarrollo de software, Diseño de procesos, Soporte técnico. Conforme a la descripción de actividades.

Los mismos podrán ser ejecutados en las instalaciones del CONACYT y/o en las instalaciones del consultor, según se solicite, conforme a lo requerido por la Convocante.

La liquidación de los trabajos se realizará conforme las horas/hombre utilizadas para la realización de las tareas solicitadas.

Para el control de las horas/hombre realizadas, la consultora disponibilizará una planilla en línea, para registro de las tareas. La asignación de horas/hombre para las tareas será coordinada con el responsable asignado por el CONACYT.

III. Descripción de las Actividades

- Desarrollo de software: tarea de relevamiento, análisis, programación, instalación del servidor, pruebas, documentación, capacitación, implementación y puesta en producción de nuevas funcionalidades de los sistemas informáticos del CONACYT.
- Diseño de procesos: Relevamiento, análisis y diseño de flujos de trabajo, e implementación del mismo en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT, el SPI es una herramienta de Gestión de Procesos de Negocio (BPM) que implementa flujos de trabajo (Workflow).
- Soporte técnico: Mantenimiento, soporte y actualización de los sistemas informáticos y bases de datos del CONACYT.

Observación: todas las actividades deben ser realizadas conforme los requerimientos tecnológicos solicitados, in situ o en forma remota conforme se requiera.

IV. Requerimientos tecnológicos

1. La consultora deberá entregar el código fuente de todos los programas desarrollados en el marco de este llamado y el CONACYT debe poder utilizarlos, modificarlos y distribuirlos libremente sin costo adicional en concepto de licencias.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

2. El CONACYT no adquirirá licencias de software de base (sistemas operativos, bases de datos, compiladores, etc.) en el marco de esta consultoría.
3. Arquitecturas a utilizar para cada uno de los Sistemas:
   - El desarrollo debe realizarse utilizando los frameworks ExtJS y Codeigniter.
   - Debe utilizarse la arquitectura MVC con ambos frameworks.
   - Debe realizarse documentación estilo Javadoc para el código y UML para el análisis.
   - La base de datos a utilizarse será MySQL y PostgreSQL.
   - La implementación del servidor debe ser con Linux Ubuntu.

V. Supervisión e informes

- La consultora deberá coordinar sus actividades con el responsable designado por el CONACYT.
- La consultora al recibir una solicitud para la realización de una actividad, deberá presentar una estimación de horas/hombre, la cual será aceptada mediante la emisión de una orden de trabajo.
- En el caso de que las tareas solicitadas se estimen durarán más de un mes, se podrá dar un anticipo al inicio del mismo, con posteriores liquidaciones parciales, contra entrega de avances.
- Una vez finalizada la actividad, la consultora deberá presentar un informe en donde se detallen los trabajos realizados, las horas/hombre utilizadas y los programadores o analistas involucrados.
- En el caso de que una actividad sobrepase las horas/hombre planificadas, estás deberán contar indefectiblemente con la aprobación de responsable designado por el CONACYT, debiendo ser informado por escrito, para lo cual se emitirá una Orden de Trabajo por la diferencia. Por el contrario, en el caso de que una actividad utilice menor cantidad de horas/hombre planificadas, la liquidación se realizará por las horas/hombre efectivamente trabajadas.

VI. Garantía

- Una vez producida la aceptación de todos los resultados, es posible que subsistan defectos que no hayan sido descubiertos durante el proceso de pruebas de aceptación. Por ello, el Oferente será responsable por la reparación satisfactoria y sin cargo adicional alguno para el Convocante de todo defecto surgido dentro de los 90 (noventa) días calendario posterior a la aceptación final.
- El Oferente empleará su mejor diligencia en reparar el defecto prontamente, comenzando sus actividades a más tardar dentro de las 48 horas de reportada la falla por el Convocante o el personal designado al efecto por éste.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 20/2016

Contrato Abierto "Consultoría para el soporte, mantenimiento y ampliación de sistemas informáticos del CONACYT"

VII. Obligaciones del Consultor/a

1. Confidencialidad: Ni el consultor, ni el personal de este, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del CONACYT.
2. Responsabilidad del consultor: El consultor será responsable ante el CONACYT por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py